



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 MAYO 2015

VISTO:

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la nota presentada por la Sra. Paula Uhalde, de la Unidad de Proyectos Especiales "Construcción Ciudadana y Cambio Cultural" de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación al pase en adscripción del agente Pablo Javier Maseda.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por nota presentada el 08 de abril de 2015, la Sra. Paula Uhalde, de la Unidad de Proyectos Especiales "Construcción Ciudadana y Cambio Cultural" de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha solicitado el pase en adscripción del agente Pablo Javier Maseda por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, para que lleve a cabo tareas en dicha la Unidad.

Se ha constatado que las tareas del agente mencionado dentro del Organismo pueden seguir siendo cubiertas en forma satisfactoria por otros trabajadores del sector.

Que el Art. 13 del Decreto 1510/GCBA/97 establece que "El acto administrativo podrá tener efecto retroactivo -siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando

favoreciere al administrado."

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

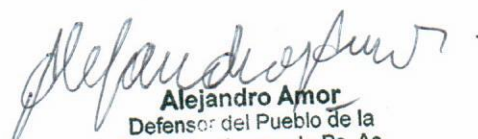
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- OTORGAR a partir del 1 de abril de 2015, el pase en Adscripción al agente Pablo Javier Maseda, legajo 1297, DNI N° 25.145.413 para desempeñarse en la Unidad de Proyectos Especiales "Construcción Ciudadana y Cambio Cultural", dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministerio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Artículo 2º.- El agente mencionado en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 0 5 3 / 1 5


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.